

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20200001847293	Fecha de emisión:	17-04-2020	Fecha de aceptación:	21-04-2020		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR	Razón social:	LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR CIA LTDA	RUC:	1790721450001		
Nombre del representante legal:	SANDOVAL RUEDA EDGAR EFRAIN						
Correo electrónico el representante legal:	depventas@chalver-ecuador.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	depventas@chalver-ecuador.com.ec				
Teléfono:	02251413 0992717947						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	5537029	Código de la Entidad Financiera:	210384		
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MATRIZ	RUC:	1760001120001	Teléfono:	000000000		
Persona que autoriza:	ING. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA YULÁN	Cargo:	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Correo electrónico:	miguel.guevara@msp.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	PAULINA DEL ROCIO RECALDE BELTRAN	Correo electrónico:	paulina.recalde@msp.gob.ec				
Administrador de la orden de compra:	Esp. Freddy Wilmer Villegas Álava, Director Nacional Administrativo	Correo electrónico administrador de la orden de compra:	freddy.villegas@msp.gob.ec				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	EL BATAN	
	Calle:	AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR		Número:	950	Intersección:	SUECIA
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	000000000	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8:00 a 17:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	Sr. Byron Bayas					

Tipo de entrega requerido: Entrega Definitiva (Total)	Fecha máxima de entrega:	21/05/2020	Cantidad:	54000
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco			
Observación:	En virtud de lo contenido en el Acuerdo Ministerial Nro. 4802 del 10 de abril de 2014, en el numeral 2, literal b, del Art. 4 y en apego de lo resuelto en Acuerdo Ministerial Nro. 00128-2020, de 16 de marzo de 2020, publicado en la edición especial Nro. 449 del Registro Oficial de 17 de marzo de 2020; el Coordinador General Administrativo Financiero a través de sumilla inserta en el memorando Nro. MSP-VGVS-2020-0450-M de 15 de abril de 2020 indica: "(...) OK Proceder", El administrador de la orden de compra será el Esp. Freddy Wilmer Villegas Álava, Director Nacional Administrativo. FAVOR COMUNICARSE AL NÚMERO 023814400- EXT. 2325 y correo electrónico freddy.villegas@msp.gob.ec . La presente compra se encuentra motivada por el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento – Registro Oficial N° 160, el 12 de marzo de 2020; y, Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, en relación a la Emergencia Sanitaria.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de

la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: PAULINA DEL ROCIO RECALDE BELTRAN

Persona que autoriza

Nombre: ING. MIGUEL ÁNGEL GUEVARA YULÁN

Máxima Autoridad

Nombre: JUAN CARLOS ZEVALLOS LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3525011350	Salbutamol Salbutamol - FECHA DE EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO: 2012-12-11 - NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO: H2541212 - LICENCIA CONSEP / SETED: NO REQUIERE - PRECIO ADJUDICADO: 1.050000 - ORIGEN FABRICANTE: [CO] COLOMBIA - RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE: LABORATORIOS CHALVER - FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO: 2022-12-11 - CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: ALMACENAR A TEMPERATURA INFERIOR A 30 °C - PERIODO DE VIDA UTIL: 48 MESES - PRESENTACIÓN COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: CAJA X 1 ENVASE AEROSOL X 10 ML - CONCENTRACION ESPECÍFICA DEL MEDICAMENTO: CADA ML CONTIENE SALBUMATOL SULFATO EQUIVALENTE A SALBUTAMOL 2.00 MG - FORMA FARMACÉUTICA ESPECÍFICA: SUSPENSION PARA INHALACIÓN - VIA DE ADMINISTRACIÓN: INHALATORIA - NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO: AIRMAX INHALADOR - CONCENTRACIÓN: 0.1 mg/dosis - FORMA FARMACEUTICA: Líquido para inhalación - PRINCIPIO ACTIVO (DCI): Salbutamol - CUM: R03AC02LIH026X0	54000	1,050000	0,000000	56.700,000000	0,000000	56.700,000000	530809

Subtotal	56.700,000000
Impuesto al valor agregado (0%)	0,000000
Total	56.700,000000
Número de Items	54000
Flete	0,000000

Total de la Orden

56.700,000000

Fecha de Impresión: martes 21 de abril de 2020, 16:44:11